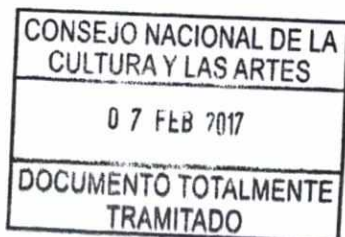


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MDC/SVV/azv



**RESUELVE REPOSICIÓN
INTERPUESTA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA
CIRCULACIÓN REGIONAL ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2017.**

EXENTA N°

042

TALCA,

07 FEB. 2017

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resolución Exenta N° 2.633, de 2016, con sus modificaciones, que aprueban las bases del concurso; en la Resolución Exenta N° 5, de 2017, de esta Dirección Regional, que fija selección y no selección de proyectos, todas dictadas en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Circulación Regional, ámbito Regional de financiamiento, convocatoria 2017 y nómina que contiene domicilios y direcciones de correo electrónico de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para el cumplimiento de dichos fines, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público, y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5°, que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Circulación Regional de financiamiento, Convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos. 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, esta Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyecto que resultó seleccionado y proyectos no seleccionados, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 5, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que las Bases de las convocatorias permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la

normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que en mérito de lo anterior, existió un postulante de proyecto, que interpuso recursos de reposición en contra de lo resuelto en la resolución exenta antes referida fundados en supuestos errores cometidos en su evaluación.

Que en consideración al examen de dicho recurso interpuesto, esta Dirección Regional se pronunció, corroborando que no existió error en dicha etapa, todo lo que consta en el informe que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

Que es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva la reposición interpuesta, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por el postulante que se indica, en el marco del Concursos Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, en la línea que indican, conforme a los fundamentos contenidos en Informe emitido por el Encargado de Fondos, que forma parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA/MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL POSTULANTE	FUNDAMENTO
427837	Circulación Regional	Te cuento, te canto, te embrujo, Encuentro de Cultores de la Oralidad	César Antonio Muñoz Gutierrez	a) Se entiende como Antecedente Obligatorio toda aquella información básica para dar la admisibilidad de un proyecto, esto es, antecedentes básicos de postulación. Aquellos antecedentes que le dan viabilidad más allá de las formas, están tácitamente expresados en los detalles que definen claramente su consistencia y eficacia en lograr los objetivos propuestos, criterio a evaluar por un jurado idóneo en cuestión . b) Mismo criterio opera en la evaluación de costos que, a pesar que no haya un tope determinado , el jurado contextualiza acorde al costo total del proyecto y, habiendo definido un criterio común en ese respecto, resuelve. c) Es inviable una posible modificación del proyecto después de haber sido postulado como no seleccionado .Las posibles modificaciones presupuestarias forman parte de las determinaciones que efectúa el jurado considerando los criterios acordados en el caso de haber sido seleccionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de **5 días hábiles administrativos** a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y ,

- por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

Distribución:

- 1 Postulante individualizado en el Artículo Primero
- 1 Coordinación Regional de Fomento
- 1 Encargado de Fondos
- 1 Abogada Regional
- 1 Archivo Dirección Regional del Maule, CNCA.